

SOCIEDAD PEQUE CULTURA, S.L.

RESOLUCIÓN N.º 8

Considerando que por Consejo de Administración n.º 1/2022, de 27 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta Pública de Empleo de la sociedad municipal Peque Cultura, S.L.U. Proceso de Estabilización de Empleo Temporal, Ley 20/2021 de fecha 28 de diciembre.

Considerando que mediante anuncio en el BORM n.º 124, de 31 de mayo de 2022, se publicó anuncio de la oferta de empleo extraordinaria de la sociedad municipal Peque Cultura, S.L.U., y que posteriormente se subsanó error material de las mismas y se publicó en el BORM n.º 292, de 20 de diciembre de 2022.

Considerando que por Resolución de la Presidenta del Consejo n.º 37/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprobaron las Bases Generales para procesos selectivos de estabilización de la sociedad municipal Peque Cultura, S.L.U., publicándose en el BORM n.º 298 de fecha 28 de diciembre de 2022.

Considerando que por Resolución de la Presidenta del Consejo n.º 38/2022 de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprobaron las Bases Específicas por las que se regirán los procesos selectivos mediante concurso de méritos que convoque la sociedad municipal Peque Cultura, S.L.U., para plazas incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración, contenidos en la Disposición Adicional sexta y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Considerando que con fecha 11 de enero de 2023, se publicó en el BOE n.º 9 el extracto de la convocatoria para proveer varias plazas vacantes de personal laboral fijo por el sistema de concurso de méritos correspondiente a la oferta extraordinaria de empleo público de consolidación y estabilización del año 2022, comenzando al día siguiente de la referida publicación el plazo de 20 días naturales para la presentación de solicitudes de participación, conforme establece la cláusula sexta de las Bases Específicas.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la participación en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema concurso de méritos de cinco plazas de Maestro/a, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público Extraordinario de Estabilización.

De conformidad con lo expuesto anteriormente y como Presidenta del Consejo de Administración de la sociedad municipal Peque Cultura S.L.U., según la sesión de 23 de marzo de 2021 de la Junta General de la mencionada sociedad, **RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

-No hay aspirantes.

EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MOTIVO
NAVARRO MARTÍNEZ, MARIA BELÉN	**2761***	A) No aporta declaración jurada
SOSA GARCÍA, MARIA DEL MAR	**2886***	A) No aporta declaración jurada
LEÓN FRANCO, MARIA DOLORES	**2587***	A) No aporta declaración jurada
DÍAZ MATEOS, MARIA JOSÉ	**2583***	A) No aporta declaración jurada

MARTÍNEZ LÓPEZ, ROSA MARÍA	**4817***	A) No aporta declaración jurada
GARCÍA TEJEDOR, YOLANDA	**2867***	A) No aporta declaración jurada

A).- No aporta la declaración jurada de la autenticidad de los méritos aportados, así como de los datos que figuran en la instancia (Cláusula 5.5 de las Bases Específicas).

SEGUNDO. Publicar, de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de las Bases Generales de la Convocatoria, la relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en la página web de Peque Cultura S.L.U. (www.puertolumbreras.es/pequecultura), concediendo un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, se adoptará nuevo acuerdo para elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la realización de las pruebas selectivas.

Puerto Lumbreras, a 9 de marzo de 2023.

La Presidenta del Consejo



Fdo.-M.^a Ángeles Túnez García.

